

Ordenanza n.º 792/2002.

Hosch, camp, 02 de febrero de 2002.

Visto:

Con presentación realizada por la señora Cera Pérez solicitando la aplicación de la tarifa social por el servicio de Obras Sanitarias.

Y Considerando:

Que el estudio social socioeconómico realizado por el Departamento de Acción Social del Municipio surge que de acuerdo a su situación económica le corresponde el beneficio de la aplicación de esta tarifa.



Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Herencia; sanciona con fuerza de: Ordenanza.

Art. 10) Disponese el beneficio de la aplicación de la tarifa social correspondiente al servicio de obras sanitarias a la señora Eva Pérez.

Art. 20) Comuniquese al Departamento Rentas, registrese, publíquese y archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO  
Secretario



CARLOS D. BATTISTI  
INTENDENTE